

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1047/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
2	IVAI-REV/1034/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
3	IVAI-REV/1029/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
4	IVAI-DIOT/124/2019/I	COLEGIO DE VERACRUZ	05 DE ABRIL DE 2019	2.- Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano, copia del nombramiento de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se designa al C., como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado EL COLEGIO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de abril de dos mil diecinueve, visibles a fojas veinte a veintiuno del expediente.
5	IVAI-REV/2841/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI-REV/1036/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1036/2019/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/1036/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.</p>
8	IVAI-REV/1036/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	<p>ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
9	IVAI-DIOT/49/2018/I	AYUNTAMIENTO DE AQUILA, VERACRUZ	09 DE ABRIL DE 2019	<p>II. Con base en las actuaciones, certificación y constancia de cuenta se desprende que no se recibió escrito, informe, promoción, evidencia o cualquier otro documento relacionado con el cumplimiento a la resolución dictada en fecha diez de octubre de año dos mil dieciocho en los autos del expediente al rubro anotado. Lo anterior pese a los requerimientos ordenados mediante proveídos de fecha doce de febrero y quince de marzo, ambos del año en curso, los cuales fueron debidamente notificados y apercibidos como de autos consta, tanto al servidor público responsable, como a su superior jerárquico (ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidor Único). Que pese a todo lo anterior, persiste el incumplimiento, por lo que en cumplimiento al apartado II del acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso dese vista al Pleno de este Órgano Garante, con el expediente original para que determine la aplicación de las medidas apremio o sanciones que correspondan.</p>
10	IVAI-REV/2245/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	<p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
11	IVAI-REV/2360/2018/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	08 DE ABRIL DE 2019	<p>5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>6. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
12	IVAI-REV/2516/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	08 DE ABRIL DE 2019	<p>4. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>5. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de uno de octubre de dos mil dieciocho, y asimismo dando contestación al requerimiento efectuado en el punto seis del acuerdo antes mencionado, esto dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el ocho de octubre de dos mil dieciocho, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/1063/2019/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1063/2019/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
14	IVAI-REV/1063/2019/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
15	IVAI-REV/1063/2019/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
16	IVAI-REV/1077/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	IVAI-REV/1077/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
18	IVAI-REV/1053/2019/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFE	08 DE ABRIL DE 2019	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales descritas en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1053/2019/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFE	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
20	IVAI-REV/1081/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/1081/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
22	IVAI-REV/1076/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
23	IVAI-REV/1076/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
24	IVAI-REV/940/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	08 DE ABRIL DE 2019	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de septiembre de dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente. III. Del análisis de la documental de cuenta se desprende que el sujeto obligado cumple de manera parcial con lo ordenado con este instituto toda vez que se pronuncia respecto a la información consistente en los números de cédula profesional de cuatro servidores públicos, así como respecto de la forma en que fueron presentados en la sesión de cabildo que aprobaron sus nombramientos e informa que ya fue dado de baja el certificado de bachillerato expedido a favor de Gabriela Estefanía Campa Mendoza y que a su vez se encuentra publicada la versión pública de dicho documento. V. Requierase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. VI. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

				en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.
25	IVAI-REV/776/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	08 DE ABRIL DE 2019	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés de agosto de ese mismo año.</p> <p>IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
26	IVAI-REV/946/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
27	IVAI-REV/505/2018/III	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	08 DE ABRIL DE 2019	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio de dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.</p> <p>IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
28	IVAI-REV/945/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
29	IVAI-REV/981/2019/I	AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
30	IVAI-REV/948/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	08 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

31	IVAI-REV/1052/2019/II	INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. SE amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
----	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES